



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2027-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP. N° 11832/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LUJÁN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 608 del 2 de agosto de 2016, el Expediente N° 11832/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1009/14 y N° 542/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 608 del 2 de agosto de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar



el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 608 del 2 de agosto de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-04508152-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 608 del 2 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.25 15:38:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.25 15:40:08 -0300'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE

Requisitos de Ingreso:

Ser graduado de una carrera terciaria universitaria de grado correspondiente a disciplinas y campos del conocimiento vinculados con la temática del turismo (entre otras diversas, Formación Ambiental en general, Biología, Ecología, Economía, Antropología, Historia, Agronomía, Ingeniería Forestal, Geografía, Geología, Agrimensura, Ingeniería Ambiental).

También se prevé la admisión de graduados de universidades extranjeras con título equivalente a los otorgados por las universidades nacionales en las carreras y áreas mencionadas.

Asimismo, se admiten graduados de carreras temáticamente afines terciarias no universitarias, más conocidas como terciarias.

Otras exigencias de carácter complementario, establecidas por parte del Consejo Académico de la Carrera. El mismo procederá a la evaluación, en cada caso, de los antecedentes y condiciones de los candidatos que sean egresados de carreras terciarias no universitarias, para lo cual se prevé que el postulante sea entrevistado por el Director de la carrera.

Todos los aspirantes deberán acreditar su capacidad de lecto-comprensión de textos académicos en lenguas extranjeras (preferentemente inglés y portugués) y, en el caso de los aspirantes extranjeros deberán poseer, además, el dominio funcional del idioma castellano.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO: MARCO TEÓRICO, METODOLÓGICO Y TÉCNICO					
24408	Teoría del Patrimonio	Mensual	16	Presencial	
24409	Teoría del Turismo	Mensual	16	Presencial	
14403	Técnicas de Análisis Espacial de Recursos Turísticos	Mensual	48	Presencial	

IF-2016-04508152-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14402	Sistemas de Información Turística	Mensual	48	Presencial	

CICLO: RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES

24402	Derecho y Legislación del Turismo y el Patrimonio	Mensual	16	Presencial	
14401	Sistemas de Estadísticas Turísticas	Mensual	32	Presencial	
24407	Patrimonio Turístico de Argentina I (histórico, artístico y cultural)	Mensual	32	Presencial	
44401	Patrimonio Turístico de Argentina II (ecosistemas, paisajes y regiones)	Mensual	32	Presencial	
34401	Comunicación y Medios en la Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible	Mensual	16	Presencial	

CICLO: INTERVENCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL PATRIMONIO

24401	Administración de Recursos Turísticos y del Patrimonio	Mensual	16	Presencial	
24404	Economía de Recursos Turísticos y del Patrimonio	Mensual	16	Presencial	
24406	Gestión Ambiental del Turismo y Sistemas de Calidad	Mensual	32	Presencial	
24405	Evaluación Turística de Paisajes y Patrimonio Cultural	Mensual	48	Presencial	1 *
24403	Diseño del Trabajo Final de Aplicación	Mensual	16	Presencial	2 *
24412	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Mensual	96	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE

CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para su cursado se requiere haber cursado la totalidad de las asignaturas de los Ciclos "Marco Teórico, Metodológico y Técnico" y "Recursos Turísticos y Patrimoniales".

2 * Para su cursado se requiere haber cursado la totalidad de las asignaturas de los Ciclos "Marco Teórico, Metodológico y Técnico" y "Recursos Turísticos y Patrimoniales".

IF-2016-04508152-APN-DNGU#ME